41071-SEVILLA

1. 1 6 MAR. 2016

D REGISTRO GENYRAL

A 2033/11-412

Sevilly

Fecha: 14 de marzo de 2016

Su referencia: SGT/SVLI/ECB/1849/2015
Ntra. referencia: IS/ CV/Exple n° 5307/2016
Asunto: "Informe S.I." Proyecto Decreto y Orden por el que se declaran determinadas ZEC y se regulan órganos de gestión en Doñana y Sierra Nevada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Presupuestos

Destinatario:
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
C/ Manuel Siurot, 50
R
R
DINTINO DE TRIBUTA DE MODERACIÓN
A1071 CENTRA A RESIDUAL A RESID

2.3 MAR 2016

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico financiero relativo a los proyectos de "Decreto, así como de Orden por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Dofiana y Sierra Nevada".

La solicitud se realiza mediante escrito con número de registro de entrada 2033/9428 de fecha 10 de marzo de 2016, al que se adjuntan copias de los proyectos de textos normativos y de las memorias económicas.

A través del presente proyecto de Decreto se declaran las siguientes Zonas Especiales de Conservación, con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 d de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- 1. La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007).
- 2. Artos de El Ejido (ES6110014).
- 3. Punta de Trafalgar (ES6120017).
- 4. Pinar de Roche (ES6120018).
- 5. Corrales de Rota (ES6120023).
- Barrancos del Rio Retortillo (ES6130013).
- 7. Sierra Nevada Noroeste,
- 8. Sierra de Baza Norte (ES6140010).
- 9. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011).
- 10. La Malahá (ES6140012).

11. Acabuchal de Alpizar (ES6150016).

12. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023).

13. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009).

14. Rio del Viar (ES6180009).

Así mismo, el presente proyecto de Decreto modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, con el propósito de asignar a un mismo órgano administrativo el inicio y la instrucción de los procedimientos sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidas en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

Y mediante el proyecto de Orden se aprueban los Planes de Gestión de las ZEC descritas, para adecuar la gestión de dichos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Analizado el contenido de la documentación remitida y según se desprende de las memorias aportadas, las iniciativas normativas objeto de informe tienen una incidencia económico-financiera igual a cero, puesto que tan solo pretende regular la gestión y usos de determinados Espacios Naturales.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de los proyectos normativos, fueran objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a las memorias económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

Fdo: Maria flose Gualda Romero